

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Acuerdo que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción III, 134, 135, 137, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47, 48 fracción III, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, el Diputado José Miguel Octaviano Huerta Rodríguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentó ante esta Soberanía el Punto de Acuerdo por virtud del cual: *“Se exhorta, respetuosamente, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que en la medida de su capacidad presupuestaria, proporcione los servicios para el trámite de la firma electrónica, así como el trámite para realizar aclaraciones sobre requerimientos, multas y de recargos fiscales, en cada uno de los módulos de servicio tributario instalados al interior del Estado de Puebla y establezca los mecanismos e instrumentos de coordinación y vinculación con los Centros Integrales de Servicios (CIS) del Estado o Presidencias Municipales, con el objetivo de acercar y facilitar los trámites y servicios del SAT a la ciudadanía”*.
2. En la misma fecha, las y los integrantes de la Mesa Directiva dictaron el siguiente Acuerdo: *“Se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio y resolución procedente”*.

CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

- Acercar y facilitar los trámites y servicios del Servicio de Administración Tributaria SAT a la ciudadanía, entre ellos, el trámite de la firma electrónica, así como el trámite para realizar aclaraciones sobre requerimientos, multas y de recargos fiscales, en cada uno de los Módulos de Servicios Tributarios instalados al interior del Estado de Puebla y establezca los mecanismos e instrumentos de coordinación y vinculación con los Centros Integrales de Servicios (CIS) del Estado o Presidencias Municipales.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. El Servicio de Administración Tributaria, conocido comúnmente por sus siglas como SAT, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria, lo anterior de con el artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

Por determinación de ley, la ubicación de las oficinas centrales del SAT, se encuentran en la Ciudad de México, y para garantizar una adecuada desconcentración geográfica, operativa y de decisión en asuntos de su competencia, cuenta con oficinas en todas las entidades federativas y sus plazas más importantes.

II. Con información del Directorio Nacional de Módulos de Servicios Tributarios, se contabilizan 167 Módulos de Servicios Tributarios (véase cuadro 1) instalados en centros y plazas comerciales, cámaras, asociaciones, centros de gobierno, casas de cultura o presidencias municipales, al interior de la república mexicana.

CUADRO 1.

Módulos de Servicios Tributarios			
Estado	Oficinas	Estado	Oficinas
Aguascalientes	1	Morelos	2
Baja California	6	Nayarit	1
Baja California Sur	2	Nuevo León	5
Campeche	2	Oaxaca	6
Chiapas	4	Puebla	10
Chihuahua	8	Querétaro	3



Coahuila	6	Quintana Roo	4
Colima	2	San Luis Potosí	3
Ciudad de México	6	Sinaloa	6
Durango	1	Sonora	10
Estado de México	11	Tabasco	4
Guanajuato	6	Tamaulipas	7
Guerrero	6	Tlaxcala	2
Hidalgo	5	Veracruz	13
Jalisco	9	Yucatán	4
Michoacán	10	Zacatecas	2

Fuente: Servicio de Administración Tributaria. (Consultado 28/10/2022). Directorio Nacional de Módulos de Servicio Tributario. Disponible en: <https://www.sat.gob.mx/empresas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios>

La cantidad y distribución de los módulos puede considerarse que se debe, en la mayoría, a la población de cada Estado, ya que las entidades con mayor población, como el Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Veracruz y Puebla, cuentan con más Módulos de Servicios Tributarios instalados, en comparación con los otros Estados que cuentan con menos módulos.

En algunos módulos del SAT que hay en el Estado de Puebla se puede obtener o renovar la firma electrónica (e.firma), así como realizar aclaraciones sobre requerimientos, multas y recargos fiscales.

III. El Estado de Puebla cuenta con 10 Módulos de Servicios Tributarios: 1 en Atlixco, 1 en Chignahuapan, 1 en Huauchinango, 1 en Izúcar de Matamoros, 2 en Puebla, 1 en San Andrés Cholula, 1 en San Martín Texmelucan, 1 en Tehuacán y 1 en Teziutlán, en los cuales se proporciona asesoría y orientación personalizada dentro de las diversas áreas de servicios al contribuyente. Sin embargo, no en todos ellos el contribuyente puede realizar la totalidad de los trámites para dar cumplimiento a sus diversas obligaciones tributarias, en especial, el trámite para obtener o

renovar la firma electrónica (e.firma), así como aclaraciones sobre requerimientos, multas y recargos fiscales.¹

Dentro de los módulos donde se puede tramitar la e.firma y las aclaraciones de requerimiento, multas y recargos fiscales están los ubicados en Puebla, Puebla, lo cual representa una evidente desventaja para aquellos contribuyentes que tienen su domicilio alejado de la capital poblana, ya que para realizar los trámites mencionados se requiere que el trámite, previa cita, sea de forma presencial.

Los principales reclamos de los contribuyentes, en relación con el trámite de la firma electrónica, son la escasez de programación de citas, aunado a que el sistema en algunos casos no está disponible o es lento para dicha programación y en especial la distancia que tiene que recorrer el contribuyente al acudir a las oficinas para realizar los trámites, ya que implica gastos por traslado y tiempo, afectando con él, actividades laborales. Además, representa una dificultad para aquellos que tienen alguna discapacidad que les impide trasladarse por sí mismos y que tienen que requerir algún acompañante para realizar tal trámite.

IV. Con la e.firma se puede realizar trámites y servicios por internet en el SAT, así como en otras dependencias, entidades federativas, municipios o en la iniciativa privada. Sin ella, por ejemplo, no se puede presentar declaraciones ante el SAT (personas físicas como morales), realizar algunos trámites de los servicios que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social o incluso para solicitar la cédula profesional. Por otra parte, en relación a las aclaraciones de requerimiento, multas y recargos fiscales, si estas no se presentan pueden ocasionar gastos de ejecución, auditorías y embargos por parte de las autoridades fiscales; esta situación de cierta manera limita el desarrollo económico, trayendo consigo efectos colaterales como la informalidad de las empresas, incumplimiento de obligaciones tributarias, la falsificación de citas o el impedimento de los universitarios titulados a ejercer su carrera profesional.

Por ello, es necesario que el SAT implemente políticas de mejora regulatoria para agilizar los trámites y simplificar sus servicios, con la finalidad de disminuir los obstáculos posibles, sobre todo, el distanciamiento entre el domicilio del contribuyente y el lugar donde se sitúan los módulos de servicio tributario.

En ese sentido, se propone acercar el servicio para el trámite de la firma electrónica a la ciudadanía, así como el trámite para realizar las aclaraciones de requerimiento

¹ <https://www.sat.gob.mx/empresas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios>

de multa y recargos fiscales, en los 10 Módulos de Servicios Tributarios instalados en el Estado de Puebla, así como a través de los Centros Integrales de Servicios (CIS) del Estado o de las Presidencias Municipales; generando los mecanismos e instrumentos de coordinación y vinculación, correspondientes.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en el ámbito de su competencia, posterior al estudio y análisis, tenemos a bien:

ÚNICO. Resolver como procedente el Acuerdo de mérito, con las modificaciones realizadas por este Órgano Legislativo y someterlo a consideración de esta Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 102, 110, 115 fracción III, 119, 123 fracción III, 134, 135, 137, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 46, 47, 48 fracción III, 78, 79 y 84 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta, respetuosamente, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que en la medida de su capacidad presupuestaria, proporcione los servicios para el trámite de la firma electrónica, así como el trámite para realizar aclaraciones sobre requerimientos, multas y de recargos fiscales, en cada uno de los Módulos de Servicios Tributarios instalados al interior del Estado de Puebla y establezca los mecanismos e instrumentos de coordinación y vinculación con los Centros Integrales de Servicios (CIS) del Estado o Presidencias Municipales, con el objetivo de acercar y facilitar los trámites y servicios del SAT a la ciudadanía.

Notifíquese.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E
“SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
P R E S I D E N T E

DIP. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS
S E C R E T A R I A

DIP. AZUCENA ROSAS TAPIA
V O C A L

DIP. FERNANDO SÁNCHEZ SASIA
V O C A L

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L

DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ
V O C A L

DIP. AURORA GUADALUPE SIERRA RODRÍGUEZ
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), PARA QUE EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD PRESUPUESTARIA, PROPORCIONE LOS SERVICIOS PARA EL TRÁMITE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO EL TRÁMITE PARA REALIZAR ACLARACIONES SOBRE REQUERIMIENTOS, MULTAS Y DE RECARGOS FISCALES, EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS TRIBUTARIOS INSTALADOS AL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y ESTABLEZCA LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) DEL ESTADO O PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CON EL OBJETIVO DE ACERCAR Y FACILITAR LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL SAT A LA CIUDADANÍA.